



**JALISCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**Mtro. Roberto López Lara**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
**Francisco Javier Morales Aceves**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**Álvaro Ascencio Tene**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación Periódica.  
Permiso Número 0080921.  
Características 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

EL  
**ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL



**SÁBADO 19 DE MARZO  
DE 2016**

**GUADALAJARA, JALISCO**  
T O M O C C C L X X X I V

**50**  
SECCIÓN II

EL  
**ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**Mtro. Roberto López Lara**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
**Francisco Javier Morales Aceves**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**Álvaro Ascencio Tene**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.  
Trisemanal:  
martes, jueves y sábados.  
Franqueo pagado.  
Publicación Periódica.  
Permiso Número 0080921.  
Características 117252816.  
Autorizado por SEPOMEX.  
[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



**JALISCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO



**REGLAS**

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Desarrollo Económico.**

**REGLAS DE OPERACIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LOS PROYECTOS 2016 A TRAVÉS DEL PROGRAMA PARA EL FOMENTO A LA INDUSTRIA, COMERCIO, SERVICIOS Y DESARROLLO DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS "JALISCO COMPETITIVO: GENERANDO BIENESTAR Y DESARROLLO ECONÓMICO".**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE JALISCO.**

**Guadalajara, Jalisco a 11 once de marzo de 2016 dos mil dieciséis.**

**ARTÍCULO ÚNICO.- Se ADICIONA un párrafo segundo a los REQUISITOS LEGALES con número arábigo 8.1.3, así como el numeral 8.1.3.1 de las PERSONAS JURÍDICAS, Publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el martes 1 de marzo de 2016, número 42, Sección V, para quedar como sigue:**

**REQUISITOS LEGALES**

**PERSONAS JURÍDICAS:**

1.- a 6.- .....

.....

**Para el caso de las Cámaras, será opcional presentar la Licencia Municipal del Giro, siempre y cuando acrediten con la Constancia de Situación Fiscal vigente, así como el comprobante de Domicilio del inmueble.**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.- La presente adición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.**

**Así lo acordó el Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, ante los Ciudadanos/Secretarios General de Gobierno y de Desarrollo Económico, quienes lo refrendan.**

**JOSÉ PALACIOS JIMÉNEZ**  
Secretario de Desarrollo Económico  
(RÚBRICA)



**JALISCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO  
DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**Mtro. Roberto López Lara**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
**Francisco Javier Morales Aceves**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**Álvaro Ascencio Tene**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

EL  
**ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL



MARTES 1 DE MARZO  
DE 2016

**GUADALAJARA, JALISCO**  
T O M O C C C L X X X I V

**42**

SECCIÓN V

EL  
**ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**Mtro. Roberto López Lara**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
**Francisco Javier Morales Aceves**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**Álvaro Ascencio Tene**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

**JALISCO**

GOBIERNO DEL ESTADO



## REGLAS

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Desarrollo Económico.**

**REGLAS DE OPERACIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LOS PROYECTOS 2016 A TRAVÉS DEL PROGRAMA PARA EL FOMENTO A LA INDUSTRIA, COMERCIO, SERVICIOS Y DESARROLLO DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS “JALISCO COMPETITIVO: GENERANDO BIENESTAR Y DESARROLLO ECONOMICO”.**

### **1 FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA**

#### **1.1 FUNDAMENTACIÓN JURIDICA**

**Sr. José Palacios Jiménez**, Secretario de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3 fracción I; 5 fracciones I y IV; 6 fracción I; 8, 11, y 12, fracción VI; 18 fracciones VII, VIII, IX, XI, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX y XX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, el artículo 6º y 26 fracción VII de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco; así como de conformidad al artículo 20 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el periodo del 01 enero al 31 diciembre del 2016 y con base en lo siguiente:

#### **1.2 CONSIDERANDOS**

- I. La Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 50 establece dentro de las facultades del Titular del Poder Ejecutivo, las de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado, así como cuidar de la recaudación, la aplicación y la inversión de los recursos del Estado, con apego a las leyes.
- II. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en su artículo 18 instruye a la Secretaría de Desarrollo Económico, a promover y coordinar el desarrollo del Estado, en las áreas industrial, comercial y de servicios en las diversas regiones de la entidad; así como promover apoyar y gestionar la celebración de convenios con los sectores social y privado para promover y realizar actividades económicas productivas conjuntamente, la inversión nacional y extranjera, la instalación de plantas productivas en las regiones del Estado, el comercio exterior y las exportaciones, la creación de parques, corredores y ciudades industriales, programas de investigación tecnológica aplicada a procesos productivos, la formación y capacitación profesional de la planta productiva y de servicios, divulgar la utilización y beneficios de tecnologías aplicadas a procesos productivos, difundir las actividades económicas productivas a través de ferias, exposiciones, convenciones y eventos promocionales.
- III. Asimismo, impulsar el desarrollo económico de la entidad; fomentar el crecimiento ordenado y descentralizado de la entidad, sus sectores y regiones, procurando el arraigo de los jaliscienses en sus lugares de origen, la reactivación de las zonas económicas con mayor marginación y el impulso de sectores estratégicos que coadyuven en la aceleración del desarrollo, en la productividad y en la competitividad del Estado; Promover el desarrollo del capital humano, coadyuvando a la mejora de la calidad de la educación pública y privada, y fomentando la capacitación y el adiestramiento en el trabajo; Fortalecer la innovación, investigación, el desarrollo y la transferencia del conocimiento y las tecnologías, sobre todo de aquellos sectores que más propicien el crecimiento económico; Fomentar la cultura del crecimiento económico y la implementación de los procesos productivos en equilibrio irrestricto con el medio ambiente; Apoyar la asociación tecnológica y la colaboración entre empresas, centros universitarios y de innovación tecnológica, particularmente en áreas estratégicas del desarrollo de la entidad; Pugnar por el fortalecimiento de la infraestructura logística, comercial, industrial y de servicios

existente en la entidad, de manera ordenada y prioritaria, sobre todo de aquella que por su naturaleza resulte improrrogable; Integrar los bancos de datos necesarios para la generación de información oportuna, veraz y eficaz para la planeación y desarrollo económico del Estado; Elaborar y consensuar programas estratégicos que impulsen el comercio exterior y la promoción de la oferta exportable, que fortalezcan la construcción de cadenas productivas y clúster, polos de desarrollo, el desarrollo de proveedores y la captación de divisas; Impulsar la participación empresarial, social, sectorial y territorial en la definición del rumbo económico del Estado; Inducir, mediante planes y programas específicos para cada región y sector económico, la integración y formación de redes productivas de valor y el cooperativismo en la entidad; Alentar la preferencia del sector público y privado, por las empresas jaliscienses, en la asignación de obra y adquisición de bienes y servicios; Fomentar la generación de empleos y su conservación, la construcción de una cultura emprendedora y del autoempleo, en especial en las zonas más desprotegidas en el Estado, mediante la aplicación de programas de promoción económica de contenido social; Impulsar permanentemente la mejora regulatoria y la simplificación administrativa entre las dependencias gubernamentales federales, estatales y municipales y estimular la mejora de los procesos jurisdiccionales y sus índices de competitividad, así como promover la seguridad jurídica de los inversionistas en la entidad; Apoyar la creación y desarrollo de centros de innovación, de emprendimiento y de investigación científica y tecnológica, que fortalezcan a los sectores productivos de la entidad y a las entidades gubernamentales, en la elaboración de mejores planes y políticas públicas en materia de desarrollo económico y competitividad; Promover el aprovechamiento de los recursos y ventajas competitivas de la entidad; Incrementar el bienestar y la calidad de vida de los habitantes del Estado propiciando su arraigo en la Entidad; Impulsar la adaptación de sistemas de gestión de calidad en las empresas establecidas en el estado de Jalisco; Promover sistemas de apoyo financiero y crediticio acordes con las condiciones necesarias de las micro, pequeñas y medianas empresas; Proporcionar asesoría y gestión a las empresas que pretendan instalarse en la entidad, cuando así lo soliciten; y Promover apoyos económicos y de capacitación en materia de artesanía, de manera directa o con la participación de las instancias gubernamentales competentes.

- IV. El artículo 26 fracción VII de la Ley de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, por otra parte establece que entre las atribuciones de la Secretaría se encuentran las de gestionar y administrar cualquier otro fondo o partida presupuestal para el desarrollo económico que hubiese sido creado por el Congreso del Estado, así como otorgar los recursos para los fines establecidos en los mismos; bajo las reglas de operación que la Secretaría establezca o aquellas que correspondan a dichos fondos o partidas presupuestales.
- V. Que la Secretaría de Desarrollo Económico tiene como prioridad apoyar a los sectores económicos del Estado de Jalisco en lo relativo a la creación de condiciones favorables que propicien la atracción de inversiones, el establecimiento de empresas en la entidad, la formación de cadenas productivas y generar las condiciones para mantener y crear empleo.
- VI. Que el Decreto por el que se establece la Política de “BIENESTAR” para el Gobierno del Estado de Jalisco emitido por el titular del Poder Ejecutivo y publicado en el Periódico Oficial con Fecha 06 julio de 2013, según Art.3 inciso4 en su objetivo específico, Mejorar la económica de los hogares a partir de acciones que incentiven la diversidad y número de opciones de ingresos, a través de empleos con retribuciones económicas adecuadas, buenas condiciones laborales, prestaciones y seguridad social; mayores oportunidades de emprendimiento;

programas sociales de transferencia monetarias; así como la reducción de erogaciones de las familias a través de la provisión de servicios públicos estatales de bajo costo.

- VII. Que el Programa de Jalisco Competitivo pretende fomentar el Desarrollo Económico para el impulso de la industria, comercio y servicios del Estado, al alinearse al subprograma de "Competitividad y Crecimiento Económico" que establece promover el crecimiento económico y la competitividad con reglas y condiciones para el aprovechamiento de las ventajas y oportunidades del estado; un desarrollo regional equilibrado, donde la especialización de los procesos productivos en los diversos sectores económicos sea una fuente de oportunidades de inversión y empleo. Así mismo, se relaciona con el subprograma de Empleo y Capital Humano que pretende generar oportunidades de empleo bien remunerado para toda la población presente y futura económicamente activa, mediante la participación coordinada de los tres poderes y los tres niveles de gobierno, con la necesaria intervención de la iniciativa privada para la generación de las acciones pertinentes.
- VIII. Que el Decreto por el que se aprueba el presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para su período comprendido del 01 enero al 31 de diciembre de 2016, señala en el artículo 20 que las dependencias o entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios las reglas de operación de todos los fondos y programas gubernamentales de su competencia a más tardar el 31 de marzo 2016, y además establece la información y contenido que deberá versar sobre las mismas.

En términos de lo previsto por el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el Ejercicio fiscal 2016 publicado con fecha 19 de diciembre de 2015, mediante el Decreto 25787/LXI/15 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", se asignó a la partida "07 00 4331 Subsidio a la Promoción Económica del Estado", la cantidad de \$67'413,396.00 (SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) destinada a la realización de proyectos debidamente sustentados conforme a lo establecido en la normatividad aplicable y orientados en atención a lo previsto en los Planes Nacionales y Estatales de Desarrollo vigentes, así como en los programas derivados de este último, para que el Ejecutivo Estatal los aplique en la promoción económica en el Estado, incluyendo estudios y diagnósticos orientados a la estructuración de las directrices y políticas, además de la celebración de foros, convenciones y exposiciones para fortalecer y promover los productos y las cadenas productivas de los sectores económicos de Jalisco, así como para mejorar la productividad de los sectores precursores en la entidad, entre otros.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas y los fundamentos jurídicos indicados, se expide las presentes Reglas de Operación para el Programa Jalisco Competitivo: Generando Bienestar y Desarrollo Económico, con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos y prioridades estatales que la Secretaría de Desarrollo Económico dentro del ámbito de sus atribuciones y de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento deberá implementar acciones para el Desarrollo Económico y Competitividad en el Estado. Para implementar dichas acciones el programa podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin incumplir lo establecido en el presente ordenamiento.

## SECCIÓN 1: ASPECTOS GENERALES

### 2 INTRODUCCIÓN

Jalisco cuenta con una gran cantidad de actividades económicas debido a su extenso territorio, la gran variedad de recursos naturales y un importante capital humano especializado, según cifras de los censos económicos 2014 del INEGI, se tienen registrados 313 mil unidades económicas lo cual equivalen un 7.4% del total de las unidades económicas a nivel nacional, representando un 7.2% de la población ocupada. Sin embargo, si consideramos el número de años de operación de las empresas, el 26.5% son de reciente creación (hasta 2 años), el 15.8% son consideradas jóvenes (entre 3 y 5 años), el 23.5% adultas (de 6 a 10 años) y el 34.1% son consideradas mayores, con más de 10 años de creación.

Las micro y pequeñas empresas concentran más del cincuenta por ciento del empleo - las micro empresas concentran el 43.8% del personal ocupado las grandes empresas con un 27.7%, las pequeñas con un 16.2% y las medianas un 12.3%. Aun con la representatividad que tienen las micro y pequeñas en el Estado, estas aportan el 28.9% al producto interno bruto – ésta disparidad puede ser ocasionada por las limitadas inversiones en capital, funcionan con bajos niveles de productividad y dinamismo, no cuentan con mecanismos adecuados para el cumplimiento de la normas para exportación, los productos y servicios no cumplen con las exigencias del mercado, entre otras limitantes con las cuales se enfrentan en un entorno cambiante e innovador.

Por ende, el papel de las MIPYMES es fundamental en el Estado debido al entorno cada vez más globalizado y competitivo, ya que representan una alternativa de empleo para la población joven o aquellos que se han quedado sin empleo ante la escasa demanda de trabajo por parte de las empresas. Sin embargo, existe un número limitado de empresas grandes y otras pequeñas en sectores altamente productivas y dinámicas, que tienen gran capacidad para generar valor agregado y empleo.

En comparación con las empresas grandes, las MIPYMES son especialmente vulnerables a los cambios del entorno en el que operan, tanto en términos de condiciones económicas como en relación con los impactos derivados de la implementación de diversas políticas públicas, por tanto, una amplia proporción de la fuerza de trabajo se ve afectada por dichas variaciones.

Las MIPYMES de Jalisco continúan enfrentándose a dificultades importantes para establecerse y operar con altos niveles de productividad, además de los problemas inherentes a los niveles de inseguridad.

Por ende, el gobierno del Estado de Jalisco comprometido con el Desarrollo Económico de la Entidad y del país, pretende que las acciones planes, políticas y programas del Estado en materia de desarrollo económico se realicen con una adecuada alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018.

De esta forma la Secretaría de Desarrollo Económico, tiene como prioridad apoyar a los sectores económicos de la entidad para crear las condiciones favorables que permitan incrementar el desarrollo y crecimiento económico, conservación y creación de empleo, atracción de inversiones, fomento a la exportación, desarrollo artesanal y comercial, creación de nuevas empresas, formación de cadenas productivas e impulso al desarrollo económico transversal, consolidación de polos de desarrollo,

diseño, innovación y desarrollo tecnológico, transformación de productos, impulso de sectores económicos, así como detonar y fortalecer el emprendimiento en beneficio de la población Jalisciense.

El desarrollar un programa que establezca una estrategia articulada y congruente para el fomento del desarrollo de los sectores económicos, en sintonía con la definición de objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo, y que conlleve un mecanismo de vinculación con el sector privado, público y social del Estado, permite propiciar el marco adecuado para incrementar el nivel de competitividad y productividad en las empresas y productos jaliscienses, con especial énfasis en las MIPYMES, mediante el fomento de una cultura de calidad, innovación, fortalecimiento del mercado y establecimiento de acciones que logren un balance positivo en el intercambio comercial con el exterior.

El sector empresarial se puede ver afectado por factores que pueden ser obstáculos o problemas para elevar la productividad y desarrollo económico, por tanto, es necesario adoptar acciones enérgicas en la materia para asegurar que se aproveche el potencial del Estado en todos los ámbitos de la actividad económica.

Este programa busca contribuir con el fomento del desarrollo económico del sector productivo a través de la potencialización de proyectos integrales que se desarrollen en el Estado de Jalisco, contemplando diversas acciones a realizar por parte de los sectores público, social y privado, sin distinción de género, raza, condición física, económica, política, social o religiosa a fin de impulsar el desarrollo económico, bienestar, generación, conservación y creación de empleos mejor remunerados, la inversión, la competitividad, sustentabilidad y productividad de los sectores económicos, así como la atención de situaciones económicas emergentes que permita propiciar un mejor nivel de vida de la población e impulsar el desarrollo equilibrado y sustentable del Estado.

Para lo cual, se expiden las presentes reglas de operación con la finalidad de establecer los términos, requerimientos y procedimientos para la aprobación, administración y comprobación financiera, de resultados y seguimiento de los proyectos que se ejercerán con cargo a la partida presupuestal "07 00 4331 Subsidio a la Promoción Económica del Estado" durante el período fiscal 2016, en beneficio de los habitantes del Estado de Jalisco, hombres, mujeres, sus respectivas familias, empresarios organizados que participan en la economía formal, las cuales son aplicables y obligatorias para los apoyos que la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Jalisco a través del programa Jalisco Competitivo otorgue.

### **3 DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA**

#### **3.1 NOMBRE DEL PROGRAMA**

Programa para el fomento a la industria, comercio, servicios y desarrollo de los sectores productivos denominado "Jalisco Competitivo: Generando Bienestar y Desarrollo Económico"

#### **3.2 ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2013-2033**

Este programa pretende contribuir con los objetivos y estrategias establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo Jalisco (PED 2013-2033) en la dimensión del Desarrollo Económico para el Bienestar: Economía Próspera e Incluyente a través de los subprogramas sectoriales; 1. Empleo y Capital Humano, 2. Financiamiento y Emprendurismo, 3. Competitividad y Crecimiento Económico,

4.Desarrollo Turístico 5. Desarrollo Rural e 6. Innovación, Ciencia y Tecnología, bajo los siguientes objetivos sectoriales:

- OD0701. Incentivar la creación de empleos formales.
- OD801. Ampliar y mejorar la oferta de financiamiento en condiciones adecuadas para los proyectos productivos.
- OD0802. Fortalecer las capacidades de operación de las MIPYMEs
- OD902. Mejorar la rentabilidad del sector primario, aquellas acciones que estén orientadas a las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- OD1101. Mejorar las condiciones de competitividad económica.
- OD1102. Incrementar las capacidades para el comercio exterior y diversificar las exportaciones.
- OD1203. Fortalecer las capacidades turísticas locales
- OD1301. Propiciar las condiciones para la vinculación estratégica entre los sectores académicos y económicos.
- OD1302. Promover la innovación y el emprendimiento para el desarrollo científico y tecnológico.

El presente programa pretende contribuir a los objetivos planteados en el PED 2013 – 2033, con la participación conjunta del sector privado, académico, social y de gobierno, y sobre todo por la intervención de la iniciativa privada quien puede llevar a cabo las acciones tendientes a generar las condiciones jurídicas, normativas y de infraestructura necesaria que permiten propiciar el Desarrollo Económico y Bienestar requerido por los ciudadanos jaliscienses.

### **3.3 RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA**

#### **3.3.1 Dependencia responsable:**

- Secretaría de Desarrollo Económico

#### **3.3.2 Responsables del programa:**

- Coordinador General del Programa: Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico.
- Coordinador Técnico: Dirección General de Planeación.
- Coordinador Administrativo: Dirección General Administrativa.
- Coordinador Jurídico: Dirección Jurídica.

Los Coordinadores Técnicos, Administrativos y Jurídicos serán los responsables de solicitar a las áreas operativas el cumplimiento y apego a la normativa presente en las reglas de operación; asimismo, de garantizar que la ejecución del programa sea transparente y que sus objetivos estén alineados a los parámetros establecidos en los instrumentos de planeación que rigen al Estado, así como a las atribuciones que rigen a la dependencia responsable del programa.

#### **3.3.3 Responsable del Seguimiento Técnico del Programa**

Los responsables del seguimiento técnico son aquellos que llevan a cabo la coordinación de la convocatoria pública y el seguimiento de los proyectos y programas aprobados e impulsados por la Secretaría de Desarrollo Económico, para lo cual se ha designado a las Direcciones Generales de la Secretaría, Direcciones Generales de las entidades de la administración pública sectorizadas u OPDs, así como las personas físicas o jurídicas apegadas a estas reglas de operación, mismos que ejecutarán el programa de acuerdo a los fines y naturaleza de cada área e instancia según lo establezca la

Secretaría de Desarrollo Económico a través del Coordinador General del Programa en las convocatorias públicas que para tal efecto se autoricen.

Las Direcciones Generales de la Secretaría, Directores Generales de OPDs, serán los responsables de garantizar que los beneficiarios del programa realicen los cierres administrativos y técnicos de los proyectos, para lo cual en cada una de las convocatorias públicas y convenios suscritos se establecerán los responsables tomando en cuenta las atribuciones de cada área responsable.

### **3.4 TIPO DE PROGRAMA**

Programa gubernamental de apoyos económicos para proyectos y programas que incentiven el desarrollo económico y competitividad en el Estado.

### **3.5 PRESUPUESTO A EJERCER PARA EL 2016.**

El presupuesto para la ejecución del Programa asciende a la cantidad de \$67'413,396.00 (SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

### **3.6 CLAVE Y PARTIDA PRESUPUESTAL CONFORME AL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO.**

Las erogaciones que el Ejecutivo Estatal lleve a cabo en el marco del programa, se realizarán con cargo a la Clave Presupuestal 25 5 225 06 4331 (01) Subsidio a la Promoción Económica del Estado, contenida en el presupuesto de egresos para el año 2016.

## **SECCIÓN 2: INCIDENCIA**

### **4 OBJETO Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

#### **4.1 OBJETO GENERAL**

Impulsar el bienestar económico, la competitividad, productividad y sustentabilidad en el Estado mediante el apoyo económico a programas y proyectos transversales que promuevan el desarrollo económico estratégico, equilibrado y sustentable, la generación de empleos, la inversión local, desarrollo regional y detonación de polos de desarrollo, desarrollo de sectores y cadenas productivas, fortalecimiento de la proveeduría, desarrollo comercial y artesanal, la innovación, el emprendimiento, así como, la atención de situaciones económicas emergentes que afecten a las unidades económicas del estado de Jalisco.

#### **4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

La Secretaría de Desarrollo Económico a través de este programa busca:

- 4.2.1** Promover el desarrollo económico, estratégico y sustentable a través de programas y proyectos que el gobierno del Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Económico los considere como estratégicos.

- 4.2.2 Impulsar la ejecución de planes, políticas, directrices, estrategias y/o acciones para la promoción y desarrollo económico de la Entidad.
- 4.2.3 Contribuir a la creación, fortalecimiento y regularización de las empresas.
- 4.2.4 Impulsar proyectos que permitan mejorar los índices de competitividad en el Estado de Jalisco.
- 4.2.5 Impulsar proyectos que incentiven la mejora regulatoria en los municipios del Estado de Jalisco.
- 4.2.6 Fomentar programas y proyectos que generen oportunidades de autoempleo sin distinción de género, raza, condición física, económica, política, social o religiosa.
- 4.2.7 Promover la generación, y conservación del empleo mejor remunerado en el Estado, apoyando a las unidades económicas que contribuyan con la erradicación del trabajo infantil.
- 4.2.8 Realizar acciones y programas para la atención de casos emergentes en materia económica en el Estado.
- 4.2.9 Fortalecer la presencia de las empresas jaliscienses en los mercados nacional y extranjero a través del fomento comercial.
- 4.2.10 Fortalecer las capacidades tecnológicas de innovación e investigación y desarrollo de productos competitivos para incursionar en mercados nacionales e internacionales.
- 4.2.11 Fortalecer las capacidades de las unidades económicas a través de la implementación y certificación de procesos de calidad que estén ligados al cumplimiento de exigencias del mercado.
- 4.2.12 Fomentar la cultura empresarial, el emprendimiento, la innovación, la productividad, al aprovechamiento tecnológico y la generación de bienes y servicios con alto nivel.
- 4.2.13 Impulsar el desarrollo de productos y servicios de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES) jaliscienses en el mercado nacional.
- 4.2.14 Promover y fomentar la atracción de inversión productiva generadora de empleos formales y bienestar en el Estado.
- 4.2.15 Promover la inversión nacional como la extranjera, así como la coinversión en actividades económicas productivas en el Estado, otorgando los incentivos en materia de fortalecimiento de capacidades empresariales.
- 4.2.16 Impulsar el desarrollo productivo y comercial de los artesanos jaliscienses.
- 4.2.17 Impulsar programas y proyectos encaminados al fortalecimiento empresarial por medio de la inversión en equipamiento, mobiliario y herramientas productivas.
- 4.2.18 Contribuir con el fortalecimiento y desarrollo de capacidades empresariales, a través de mecanismos de incubación y aceleración reconocidos a nivel nacional y local.
- 4.2.19 Promover la integración, desarrollo y fortalecimiento de cadenas productivas y clúster, así como la cadena de proveedurías en el Estado.
- 4.2.20 Promover a Jalisco como un centro logístico de clase mundial a través del impulso de los proyectos en este ámbito que fortalezcan la competitividad.

- 4.2.21 Impulsar el desarrollo de proyectos transversales que permitan la competitividad, creación, consolidación de polos de desarrollo y vocacionamiento regional en el Estado.
- 4.2.22 Difundir las actividades económicas productivas a través de ferias, exposiciones y encuentros de negocios, convenciones, promoción y comercialización de productos y servicios y demás eventos que impacten en el desarrollo económico del Estado dentro y fuera del país.
- 4.2.23 Impulsar proyectos y programas de desarrollo de la agroindustria y otras actividades productivas en el Estado.
- 4.2.24 Fomentar la consolidación de sectores económicos que se consideren potenciales detonadores económicos en el Estado, como ser la industria y recreación del tiempo libre, energía, biotecnología, industrias verdes y alternativas, entre otros, a través de estudios y diagnósticos orientados a la estructuración de las directrices y políticas en materia de consolidación de los sectores.
- 4.2.25 Promover, impulsar, desarrollar y fortalecer estudios y proyectos, nuevas estrategias de desarrollo económico a través de los sectores precursores de clase mundial, entre otros: industrias de Tecnología Verde, Energías alternativas, Aeroespacial y Biotecnología, Tecnologías de la información, Textil-moda, Gourmet, Turismo Médico, Automotriz y Electrónicos, Calzado, Joya, Diseño, Mueble, Industria Creativa, industria de la recreación, deporte y de integración social, que tengan tendencia de crecimiento y participación en el Producto Interno Bruto (PIB).
- 4.2.26 Impulsar programas y proyectos que fortalezcan el ambiente de negocios de las MIPYMES y eleven la productividad en el Estado.

## 5 COBERTURA

El programa tiene una cobertura en los 125 municipios de las 12 regiones que conforman el Estado de Jalisco, en donde esté ubicada la población potencial que se ha establecido en el programa, o en cualquier otra entidad nacional o extranjera que tenga un impacto en el desarrollo de los sectores y unidades económicas del Estado.

## 6 POBLACIÓN OBJETIVO

La población potencial determinada para el programa consta de tres categorías: 1. Las micro, pequeñas y medianas empresas, que sean personas físicas con actividad empresarial, régimen de incorporación fiscal 2. Personas jurídicas, que son cámaras, asociaciones y organismos empresariales, clúster, sociedades civiles y universidades públicas y privadas; y 3. Entidades Públicas y organismos públicos descentralizados, fideicomisos públicos u otras entidades públicas de los tres niveles de gobierno que estén legalmente constituidas.

Son convocadas todas aquellas poblaciones sin distinción de género, raza, condición física, económica, política, social o religiosa, que contribuyan al impulso del desarrollo económico en el Estado y que estén legalmente constituidos.

Asimismo, se ha estimado que aproximadamente la población potencial es de 30,000 unidades, y que tomando en consideración la disponibilidad presupuestal para el presente año la población objetivo puede llegar a 3,000 unidades bajo las categorías señaladas anteriormente.

## **7 CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIOS**

Los beneficios proporcionados por el programa son de carácter económico a través de proyectos y programas que contribuyan con los objetivos general y específico planteados para el impulso del desarrollo económico, la competitividad y sustentabilidad en el Estado de Jalisco.

### **7.1 MODALIDADES DE APOYO**

Todos los apoyos proporcionados a través del programa serán otorgados a través de tres modalidades de apoyo las cuales son:

- I. Por convocatorias públicas;
- II. Proyectos a propuesta del titular de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado;
- III. Por acuerdo del Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Los proyectos que requieran recursos bajo el presente programa y sean presentados bajo cualquiera de las modalidades de apoyo anteriormente señaladas, serán sujetos de apoyo y podrán ser implementados o ejercidos ya sea dentro del Estado de Jalisco, dentro de la República Mexicana o bien en el extranjero, con la justificación que impacten directa o indirectamente las inversiones, el desarrollo económico y la competitividad de Jalisco, para el beneficio de la economía y de la calidad de vida de los habitantes en el Estado.

Las tres modalidades de apoyo establecidas en el programa aplican para cada una de las categorías definidas en el siguiente apartado.

### **7.2 CATEGORÍAS Y TIPOS DE APOYO**

Las categorías que enmarcan la planeación e implementación del Programa Jalisco Competitivo para el ejercicio fiscal 2016, son las siguientes: Certificación y procesos de mejora, Fomento al comercio nacional, Formación empresarial, Incubación y aceleración, Fomento al comercio exterior, Desarrollo artesanal, Proyectos estratégicos, Impulso al desarrollo económico regional transversal, Proyectos de Concurrencia, Mejora de herramientas, seguimiento y evaluación de Impacto. Asimismo, cada una de las categorías cuenta con tres modalidades de apoyo, las cuales se señalan en el apartado 7.1 de las presentes reglas de operación.

Por otra parte, los apoyos que otorga el programa de Jalisco Competitivo se relacionan en materia de objetivos y fines planteados en los proyectos presentados de acuerdo a las categorías y modalidades de apoyo que se han establecido por parte de la Secretaría para el ejercicio fiscal. Así mismo, los apoyos se otorgaran directamente a la población objetivo, y de manera indirecta por organismos dispensores, de conformidad con los requisitos que determinen en las convocatorias que para tal efecto se expidan.

Algunos de los tipos de apoyos que se han establecido a través de proyectos que impulsa el programa bajo cada una de sus categorías según su naturaleza u orientación, pueden estar relacionados con los siguientes:

- 7.2.1** Apoyo para la implementación de desarrollos tecnológicos para las industrias y empresas de la entidad, tendientes a desarrollar y/o mejorar el diseño y desarrollo de productos y procesos.

- 7.2.2 Apoyo para infraestructura productiva en el interior del Estado.
- 7.2.3 Apoyo para el fortalecimiento de capacidades productivas y empresariales del Estado.
- 7.2.4 Apoyo para el desarrollo de productos y servicios de empresas Jaliscienses.
- 7.2.5 Apoyo para proyectos estratégicos que permitan detonar las cadenas productivas y clúster en el Estado.
- 7.2.6 Apoyo para impulsar el emprendimiento, la incubación y la aceleración de negocios.
- 7.2.7 Apoyos para convenciones, ferias, exposiciones y encuentros de negocios, congresos convenciones, promoción y comercialización de productos y servicios dentro y fuera del país.
- 7.2.8 Apoyos para la implementación y certificación especializadas que permitan acreditar los procesos productivos de las unidades económicas en el Estado.
- 7.2.9 Apoyo para programas y proyectos dirigidos a promover el empleo, combatir el desempleo y a fomentar fuentes de trabajo formal, acciones generadas tomando en cuenta la erradicación del trabajo infantil en el Estado.
- 7.2.10 Apoyo para actividades de promoción que generen derrama económica en el Estado y promuevan el fortalecimiento de los sectores productivos.
- 7.2.11 Apoyos para diagnósticos y consultorías que permitan detonar la actividad económica y/o determinen la factibilidad y/o viabilidad de un proyecto o planes estratégicos que detonen el desarrollo económico y competitividad en el Estado.
- 7.2.12 Apoyo para impulsar acciones emergentes en materia económica que se presenten en el Estado.
- 7.2.13 Apoyos para programas sobre propiedad intelectual, denominaciones de origen y marcas colectivas.
- 7.2.14 Apoyo a programas que integren aspectos de innovación y desarrollo sustentable en las regiones del Estado.
- 7.2.15 Apoyo a programas y proyectos productivos que fomenten el empleo, autoempleo o el desarrollo de empresas para los habitantes jaliscienses sin hacer distinción de género, raza, condición física, económica, política, social o religiosa.
- 7.2.16 Apoyos a la promoción, desarrollo y fortalecimiento de estudios y proyectos que contribuyan a promover sectores precursores, entre otros, industrias de tecnología, energías alternativas, aeroespacial, biotecnología y tecnologías de la información, textil-moda, gourmet, turismo médico, automotriz y electrónico, calzado, joya, diseño, mueble, industria creativa, artesanía y otros que tengan una tendencia de crecimiento y participación en el PIB.
- 7.2.17 Apoyo a proyectos de equipamiento, herramientas y mobiliario productivo, así como la incorporación de tecnologías de la información en las unidades económicas.
- 7.2.18 Apoyos para promover e implementar la mejora regulatoria en los municipios del Estado.
- 7.2.19 Apoyos para promover la competitividad, y productividad de las empresas, de los sectores económicos en las diferentes regiones del Estado.
- 7.2.20 Apoyos para impulsar la formación y sistematización de empresas jaliscienses.
- 7.2.21 Apoyo para el impulso al desarrollo productivo y comercial de los artesanos jaliscienses.

- 7.2.22 Apoyo para proyectos que promuevan la formalidad en las unidades económicas del Estado.
- 7.2.23 Apoyo a proyectos que impulsen el desarrollo de cadenas de proveedores que contribuyan a la disminución de importaciones en el Estado.
- 7.2.24 Apoyo a proyectos y programas transversales con otras Secretarías del Estado que impulsen el desarrollo en los sectores económicos del Estado.
- 7.2.25 Apoyo a proyectos generadores de información relativa a la actividad económica productiva del Estado, necesarios para la elaboración de planeación estratégica en materia de desarrollo económico, activación de polos de desarrollo y vocacionamiento regionales.
- 7.2.26 Apoyos para el desarrollo de programas prioritarios del Estado orientados a la evaluación de programas públicos.
- 7.2.27 Apoyos para el impulso de la industria ligera para el desarrollo de proyectos vinculados con la capacitación, innovación y diseño, y equipamiento productivo.
- 7.2.28 Apoyo para el impulso de eventos de carácter internacional que se desarrollen en el Estado de Jalisco que impacten en la competitividad y desarrollo económico, y por ende derramas económicas en materia turística.

Los apoyos de este programa podrán llevarse de manera complementaria, concurrente y transversal para la integración de proyectos con recursos federales, estatales y municipales en los casos que así se determine o que el comité técnico apruebe, mismos que estarán sujetos de conformidad con las reglas de operación, convocatorias y procedimientos determinados para dichos fines.

Por otra parte, podrán ser objeto de apoyo los programas y proyectos instrumentados por la Secretaría de Desarrollo Económico que se apliquen con recursos estatales y/o complementados con recursos federales u otras fuentes en cuyo caso se registrarán por la normatividad aplicable a éstos.

### **7.3 MONTOS Y TOPES MÁXIMOS DE APOYO**

El monto de los recursos económicos que otorgue la Secretaría de Desarrollo Económico en sus diversas modalidades para los proyectos, podrá ser hasta el 100%, conforme a las prioridades existentes, los criterios de elegibilidad y objetivos serán las que se establezcan en las presentes reglas de operación o en las convocatorias respectivas.

Las solicitudes de apoyo económico bajo la partida 07 00 4331 deberán integrar un proyecto el cual incluya de manera desglosada los montos a solicitar de acuerdo a los topes de apoyo establecidos en la convocatoria correspondiente, siendo el comité técnico quien aprobará en los casos correspondiente dicho monto.

En caso de proyectos con aportación concurrente, los montos de apoyo, metas y uso de recurso del proyecto deberán ser especificados de forma detallada separando el origen de los mismos (federal, estatal, municipal, iniciativa privada, otros).

### **7.4 TEMPORALIDAD PARA ENTREGA DE APOYOS**

La población objetivo que se vea beneficiada con el apoyo económico bajo el presente programa recibirá la aportación por parte el Estado en una sola exhibición por el ejercicio fiscal 2016 en cada

uno de los proyectos aprobados, para lo cual se tomara en cuenta las modalidades de apoyo señaladas en el inciso 7.1 de las presentes reglas de operación.

Independientemente de la fecha de entrega del recurso económico por parte de la Secretaría, los apoyos se entenderán que son con presupuesto del ejercicio fiscal 2016.

## **8 BENEFICIARIOS AL PROGRAMA**

### **8.1 REQUISITOS Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD EN EL PROGRAMA**

#### **8.1.1 REQUISITOS GENERALES**

Los apoyos se otorgarán a aquellos solicitantes que estén dentro de la población objetivo señalada en las presentes reglas de operación en su inciso 6. Así mismo, deberán cumplir con los objetivos, criterios y requisitos que se deriven de las convocatorias, procedimientos y convenios establecidos por la Secretaría correspondiente al año fiscal en referencia, en general con lo que establece el presente instrumento.

Por otra parte, los solicitantes de apoyo deberán pasar en primera instancia por un proceso de registro, señalados en el numeral 8.1.2, en la plataforma informática establecida por el procedimiento operativo del programa y pasar por el proceso de verificación jurídica, en el cual se deberán presentar los requisitos legales descritos en el numeral 8.1.3.

Dichos documentos deberán escanearse y subirse en el sistema de Jalisco Competitivo y posteriormente una vez aprobado el proyecto presentar los originales si la Dirección Jurídica de la Secretaría lo requiere.

#### **8.1.2 REQUISITOS PARA REGISTRO EN EL PROGRAMA.**

Los solicitantes de apoyo deberán contar con los documentos descritos en el numeral 8.1.3, escanear los originales garantizando la vigencia de los mismos, aquellos documentos que no estén vigentes serán rechazados en el proceso de verificación jurídica.

Los requisitos para el registro en el programa son los siguientes:

- 1.- Contar con los requisitos legales escaneados legibles y vigentes.
- 2.- Ingresar en el sistema de Jalisco Competitivo en la siguiente página: <http://jaliscocompetitivo.jalisco.gob.mx>
- 3.- Registrarse como solicitante de apoyo, adjuntando los archivos de los documentos legales en electrónicos, estableciendo los datos generales, un correo electrónico y contraseña, entre otra información.
- 4.- Pasar por la verificación jurídica según los procesos establecidos por la Secretaría.

Los solicitantes para aplicar en los apoyos del programa Jalisco Competitivo deberán registrarse una sola vez con la misma razón social durante el año fiscal. Asimismo, la Secretaría de Desarrollo Económico a través de la Dirección Jurídica en caso de que detecte en la plataforma inconsistencias en la documentación proporcionada por los solicitantes podrá rechazar el registro para el ejercicio fiscal 2016; siempre y cuando se hayan agotados los 3 intentos establecidos para subsanar la documentación.

### **8.1.3 REQUISITOS LEGALES**

#### **8.1.3.1 PERSONAS JURÍDICAS:**

- 1.- Acta Constitutiva y boleta de registro ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio.
- 2.- Identificación Oficial con fotografía de representante legal, apoderado o administrador general (INE o Pasaporte mexicano vigentes únicamente).
- 3.- Poder del representante legal, apoderado o administrador general y en caso de ser necesario y previa solicitud, anexar el Poder General para Actos de Administración y de Dominio, vigente, con registro ante el registro público de la propiedad y de comercio.
- 4.- Licencia Municipal vigente, que coincida con el domicilio fiscal.
- 5.- Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la persona moral, no mayor a dos meses de antigüedad.
- 6.- Constancia de Situación Fiscal vigente de la persona jurídica, activa y actualizada (el objeto y el giro, deberá coincidir con el objeto del apoyo solicitado).

Las cámaras u organismos empresariales cuyo domicilio fiscal se encuentre comprendido fuera del Estado, deberán de anexar la autorización oficial para establecer sede dentro del Estado de Jalisco.

#### **8.1.3.2 PERSONAS FÍSICAS:**

- 1.- Identificación Oficial del solicitante (INE o Pasaporte mexicano vigente).
- 2.- Licencia Municipal vigente, que coincida con el domicilio fiscal.
- 3.- RFC (Constancia de Situación fiscal vigente de la persona física, activa y actualizada - el objeto y el giro, deberá coincidir con el objeto del apoyo solicitado).
- 4.- Comprobante de domicilio fiscal a nombre del solicitante, no mayor a dos meses de antigüedad a la fecha de la presentación.

#### **8.1.3.3 ENTIDADES PÚBLICAS:**

##### **8.1.3.3.1 En el caso de las Secretarías. Organismos Públicos Descentralizados y fideicomisos Públicos, los requisitos serán:**

- 1.- Ley, Decreto o instrumento de creación.
- 2.- Nombramiento o Poder Notarial que contenga Poder General, del organismo o dependencia solicitante.
- 3.- Identificación Oficial con Fotografía de los funcionarios o representantes que suscriban Convenio (INE o Pasaporte vigente)
- 4.- Constancia de la Situación fiscal.
- 5.- Comprobante de domicilio a nombre de la persona jurídica y con el domicilio fiscal que aparece en la Constancia de Situación Fiscal, no mayor a dos meses de antigüedad.

##### **8.1.3.3.2 En el caso de los Ayuntamientos, los requisitos serán los siguientes:**

- 1.- Acta de cabildo de aprobación de proyecto, firma de convenio y retención de participaciones municipales a la firma del Convenio.
- 2.- Constancia de Mayoría de Votos.
- 3.- Nombramientos del Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero.
- 4.- Identificación Oficial con fotografía del Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero. (INE o Pasaporte mexicano vigente)
- 5.- Constancia de la Situación fiscal.

- 6.- Comprobante de domicilio a nombre del Ayuntamiento y con el domicilio fiscal que aparece en la Constancia de Situación Fiscal, no mayor a dos meses de antigüedad.

Los interesados además deberán presentar la documentación jurídica y técnica solicitada, anexas carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada una vez que se ingrese el proyecto en el sistema, en el caso de personas físicas no es obligatorio el membrete, dicha carta deberá tener una vigencia no mayor a 30 días hábiles anteriores a la presentación de la solicitud por convocatoria. La documentación deberá ser entregada a la Dirección General responsable de la Convocatoria, en original y con firma del representante legal, mencionando el Proyecto que está participando.

La documentación solicitada, es de carácter obligatorio, de manera enunciativa más no limitativa, por lo que, en cada convocatoria pública elaborada por la Secretaría se solicitará la documentación necesaria aplicable a cada categoría establecida en el programa.

Por otra parte, la Secretaría podrá solicitar de forma adicional Fianzas para los proyectos aprobados bajo los mecanismos del programa, con el fin de garantizar la adecuada ejecución de los recursos económicos proporcionados – federales y estatales.

#### **8.1.4 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.-**

Se apoyarán aquellos proyectos nuevos o en operación que cumplan con la totalidad de requisitos establecidos en el numeral 8.1 de las presentes reglas de operación y los establecidos en las convocatorias respectivas y en su caso con los siguientes criterios:

- 1.- Estén orientados al cumplimiento de alguno de los objetivos generales descritos en el numeral 4.2 de las presentes Reglas.
- 2.- Se apeguen a los lineamientos y criterios establecidos para las categorías de las convocatorias.
- 3.- Se apeguen a los propósitos establecidos por el programa en función a los instrumentos de Planeación Estatal de Desarrollo, la Ley de Desarrollo Económico y las atribuciones de la Secretaría.
- 4.- Estén dentro de las modalidades de apoyo establecidas en el numeral 7.1 de las presentes reglas.
- 5.- Haber obtenido la verificación jurídica para el ingreso de proyectos orientados a los objetivos del programa.
- 6.- Cumplir con los objetivos, requisitos, criterios, modalidades y rubros de apoyo de cada una de las convocatorias.
- 7.- Haber cumplido con los cierres de ejecución administrativa y técnica de los proyectos aprobados en años anteriores – en los casos que aplique.

## **8.2 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS Y SECRETARÍA**

Los beneficiarios y la Secretaría, tendrán la obligación de cumplir con lo establecido en el convenio suscrito por ambas partes durante el ejercicio fiscal correspondiente.

### **8.2.1 DERECHOS DE LOS SOLICITANTES:**

- 1.- Recibir por parte de la Secretaría, asesoría gratuita de los trámites, requisitos y contenido de las Reglas de Operación y convocatorias.
- 2.- Recibir un trato digno y respetuoso.
- 3.- Recibir trato preferencial a personas discapacitadas, embarazadas y adultos mayores.
- 4.- Recibir trato equitativo sin distinción de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión.
- 5.- Recibir información referente al estatus de su solicitud y en su caso, de los motivos de no aceptación del Proyecto.

### **8.2.2 OBLIGACIONES DE LOS SOLICITANTES:**

- 1.- Tratar con respecto al personal de la Secretaría.
- 2.- Conocer las presentes Reglas de Operación, las convocatorias y lineamientos establecidos por la Secretaría en el marco del Programa Jalisco Competitivo: Generando Bienestar y Desarrollo Económico.
- 3.- Proporcionar la información y documentación que solicite la Secretaría.
- 4.- Cumplir con las Leyes, Reglamentos y demás normatividad aplicable al caso en particular.
- 5.- Dirigirse a las áreas o Direcciones Generales responsables de cada convocatoria para recibir información precisa de cada uno de los apoyos que ofrece la Secretaría.
- 6.- Manifiestar bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es veraz y cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se mencionan en las presentes Reglas de Operación, así como en las convocatorias correspondientes.
- 7.- Entregar el padrón único de beneficiarios (PUB) que establece el Gobierno del Estado de Jalisco para cada uno de los beneficiarios directos del programa con el mecanismo que la Secretaría ha establecido.

### **8.2.3 DERECHOS DE LOS BENEFICIARIOS:**

Además de los establecidos en el aparatado de derechos del solicitante, los beneficiarios de apoyos, tendrán los siguientes derechos:

- 1.- Recibir por parte de la Secretaría, asesoría gratuita de los trámites, requisitos y contenido de las Reglas de Operación y Convocatorias.
- 2.- Recibir un trato digno y respetuoso.
- 3.- Recibir trato preferencial a personas discapacitadas, embarazadas y adultos mayores.
- 4.- Recibir trato equitativo sin distinción de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión.
- 5.- Recibir información referente al estatus de su solicitud y en su caso, de los motivos de no aceptación del Proyecto.
- 6.- Conocer del seguimiento del Proyecto, a través del área de seguimiento a su Proyecto y responsable de la convocatoria en la que participa.
- 7.- Recibir el apoyo una vez que se haya aprobado y autorizado por el Comité Técnico, se cumplan en su totalidad los requisitos y mecanismos de aprobación, según lo estipulado en las presentes reglas de operación y demás ordenamientos aplicables a la materia. Dichos apoyos están condicionados a la suficiencia presupuestal del Programa.

#### **8.2.4 OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS:**

Además de los establecidos en el aparatado de derechos del solicitante, los beneficiarios de apoyos, tendrán los siguientes derechos:

- 1.- Conocer los alcances legales del convenio correspondiente suscrito con la Secretaría.
- 2.- Proporcionar la información y documentación que solicite esta Dependencia en tiempo y forma.
- 3.- Conocer las presentes Reglas de Operación, las convocatorias y lineamientos establecidos por la Secretaría en el marco del Programa y cumplir con los tiempos y plazos que en ellas se establecen.
- 4.- Cumplir con las Leyes, Reglamentos y demás normatividad aplicable al caso en particular.
- 5.- Deberán hacer uso de los apoyos para los fines con que fueron autorizados.
- 6.- Conservar la documentación que demuestre el uso de los recursos públicos de conformidad a la normatividad aplicable.
- 7.- Informar sobre la aplicación de los mismos o en su caso, informar de los motivos por los que los recursos no fueron ejecutados.
- 8.- Reintegrar los recursos otorgados, así como los intereses o rendimientos generados en caso de incumplimiento o falta de comprobación, cuando así se les solicite.
- 9.- Llenar completamente el Padrón Único de Beneficiarios (PUB) establecido por el Gobierno del Estado de Jalisco y ser entregado al solicitante del apoyo con el mecanismo que el programa ha establecido.

#### **8.2.5 OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA:**

- 1.- Atender y dar cabal seguimiento en tiempo y calidad, a todas aquellas solicitudes hechas por los solicitantes que desean ser apoyados por el Programa y dar el seguimiento correspondiente, la cual se realizará a través de las áreas responsables de cada convocatoria.
- 2.- Cumplir en todo momento a lo establecido en el marco jurídico aplicable a la materia, así como a las presentes Reglas de Operación convocatorias y lineamientos.
- 3.- Transparentar la información del Programa a través del portal de transparencia.

### **8.3 CAUSALES DE CANCELACIÓN Y SUSPENSIÓN**

#### **8.3.1 CAUSALES DE CANCELACIÓN**

Los proyectos aprobados de conformidad con las presentes reglas y convocatorias, podrán ser sujetos de cancelación de acuerdo a las siguientes disposiciones:

- 1.- A petición del interesado
- 2.- Incumplimiento en los objetivos o metas del proyecto.
- 3.- Por no informar con anticipación de 15 días naturales a la Dirección General donde se encuentra asignado el proyecto sobre cualquier cambio de domicilio, durante o posterior a la ejecución del proyecto.
- 4.- Falsedad o alteración de documentos presentados a la Secretaría
- 5.- Falsedad de información en cualquiera de las etapas del proyecto
- 6.- Por falta de seguimiento, respuesta e interés jurídico del beneficiario por más de 30 días naturales.

- 7.- Por incumplimiento total o parcial a la ejecución del proyecto por parte de los beneficiarios, ya sea estatal o federal.
- 8.- Cuando en la instancia Federal se cancele, desista o exista reintegro.
- 9.- Y otros incumplimientos detectados por la Secretaría de Desarrollo Económico en el proceso de apoyo del proyecto

Los solicitantes de apoyo que cuenten con alguna sanción administrativa o inhabilitación temporal o definitiva con otra entidad u organismo (Federal o Estatal) no podrán ser sujetos de apoyo alguno mediante el presente programa.

### **8.3.2 DEL ÓRGANO FACULTADO PARA CANCELAR Y/O SANCIONAR**

Cuando la Secretaría, su propio Comité Técnico o algún órgano de fiscalización o instancia de Gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten fallas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a los convenios o acuerdos, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relevante en los reportes de avances y metas alcanzadas, la Secretaría y el Gobierno del Estado, podrán suspender y/o cancelar los apoyos y solicitar su reintegro y rendimientos de acuerdo al origen de los recursos aportados, sin perjuicio de las demás disposiciones aplicables.

En caso de que no se proporcione la documentación en el plazo establecido, se tomará como un desistimiento expreso de la solicitud, dando lugar a la cancelación del proyecto y del apoyo autorizado.

## **9 MECANISMO DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA**

El mecanismo establecido por la Secretaría de Desarrollo Económico para la ejecución del programa para los interesados en presentar proyectos para la obtención de recursos, da inicio con el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación señalados en el numeral 8.1, en lo referente al cumplimiento de los requisitos legales de registro en el sistema oficial de Jalisco Competitivo <http://jaliscocompetitivo.jalisco.gob.mx> para posteriormente pasar por el proceso de verificación jurídica.

### **9.1 MECANISMO DE VERIFICACIÓN JURÍDICA.**

Todos los solicitantes de apoyo mediante la partida "07 00 4331" deberán pasar por el proceso de registro y verificación jurídica previamente al ingreso de proyectos. La Dirección Jurídica de la Secretaría será la responsable de la validación de la documentación legal que los solicitantes de apoyo han adjuntado previamente en el sistema de Jalisco competitivo (<http://jaliscocompetitivo.jalisco.gob.mx>) de acuerdo a los criterios y procedimientos establecidos.

Los solicitantes de apoyo deberán estar seguros de la información a subir a la plataforma para su validación, en caso de que los documentos tengan alguna observación se contará con un periodo no mayor a 5 días para subsanar los mismos, la revisión de los mismos se hará por prelación según se registre, siendo los subsanados revisados en segundo orden de prelación. En caso de que los documentos adjuntos en el sistema sigan presentando inconsistencias y se hayan subsanado en más de tres (3) intentos, el sistema evitará subsanar por cuarta ocasión, lo cual bloqueará su registro para el ejercicio fiscal 2016. Para los casos en que se detecte que en la segunda revisión se suben los mismos documentos ya revisados y observados, se rechazará el folio y no permitirá una tercera revisión.

Una vez que el solicitante de apoyo haya pasado el proceso de verificación jurídica, automáticamente el sistema enviará un correo electrónico notificando el número de verificación jurídica, el cual representa la autorización para el ingreso de proyectos para el programa Jalisco Competitivo en el sistema diseñado por la Secretaría para otorgar apoyos, siempre y cuando existan convocatorias públicas vigentes en ese momento.

Por otra parte, el proceso de registro y verificación se realizará una sola vez en el presente año, dando la apertura a que el solicitante pueda aplicar a las diferentes convocatorias públicas en el transcurso del año fiscal. Si el usuario ha aplicado años anteriores, sólo deberá adjuntar los documentos legales y actualizar los datos generales si fuese necesario, esta actualización deberá realizarse durante cada año fiscal.

## **9.2 MECANISMO DE INGRESO DE PROYECTOS**

Una vez que se ha obtenido el número de verificación jurídica, los solicitantes de apoyo deberán comprobar que existe alguna convocatoria vigente o recurso disponible en la Secretaría para el apoyo a su proyecto, las cuales pueden consultarse en <http://sedeco.jalisco.gob.mx/temas-economicos/jalisco-competitivo>. Asimismo, en cada una de convocatorias públicas están señalados los contactos de atención por temas de interés de cada unos de los solicitantes de apoyo.

En caso de existir una convocatoria pública abierta el procedimiento a seguir para el ingreso de proyectos es el siguiente:

- 1.- Ingresar en el sistema del programa (<http://jaliscocompetitivo.jalisco.gob.mx>)
- 2.- Ingresar en el apartado "PROYECTOS" y seleccionar el tipo de convocatoria a la cual va a aplicar: ESTATALES o CONCURRENCIA según sea el caso.
- 3.- Ingresar la solicitud de apoyo o información del proyecto en línea en el portal del programa (<http://jaliscocompetitivo.jalisco.gob.mx>), el cual representa el medio oficial establecido por la Secretaría para solicitar el recurso. Las solicitudes de apoyo no serán recibidas en físico para la modalidad de apoyo por convocatoria.
- 4.- Adjuntar el archivo electrónico del perfil de proyecto – formato establecido por la Secretaría – en él que se detalla el objetivo, características, destino y montos del proyecto por origen de la inversión a realizar, beneficios, metas, beneficiarios directos y cronograma de ejecución del proyecto, mismo que no deberá exceder del 30 de noviembre 2016. Adjuntar documentación complementaria o anexos cuando fueron solicitados en la convocatoria.
- 5.- Adjuntar una carta bajo protesta, los anexos y/o documentos de soporte al proyecto y aquellos otros que requiera la convocatoria pública vigente a la cual se está aplicando.

Los proyectos se podrán ingresar en el sistema a partir de la fecha de publicación de la convocatoria dentro del término establecido por ésta y/o cuando lo determine la Secretaría, siempre y cuando la documentación legal haya sido validada previamente por la Dirección Jurídica de la Secretaría.

Para proyectos de instancia intermediaria que solicitan, ejecutan, administran y dan seguimiento a los proyectos aprobados en beneficio de otras empresas, organizaciones empresariales o personas físicas, en carácter de beneficiarios directos finales, así como a las organizaciones empresariales que funjan como dispersores de los apoyos económicos para proyectos deberán anexar en la respectiva solicitud de apoyo el listado de los beneficiarios finales que incluya nombre, domicilio, RFC, teléfono,

municipio, sector y giro económico, y cualquier otra información que se solicite en las respectivas convocatorias o programas de la Secretaría.

Las convocatorias y las presentes reglas de operación en todo momento, tendrá carácter obligatorio, por lo que una vez ingresada la solicitud de apoyo se entenderá que el interesado, conoce el contenido total de las mismas sus alcances jurídicos y administrativos, asimismo se entenderá que conoce el contenido total de las presentes reglas de operación; y no se aceptará incumplimiento a ninguna de las obligaciones y requerimientos por desconocimiento de las mismas.

En el caso de los proyectos de concurrencia Federal, además de todos los requisitos establecidos en la convocatoria pública, se requiere que el tiempo de ejecución del proyecto Federal no sea mayor a 12 (doce) meses o 1 (un) año. De igual manera, es requisito que los montos de apoyo, metas y uso de recursos sean especificados de forma detallada separando el origen de los mismos (Federal, Estatal, Municipal, Iniciativa Privada, otros).

### **9.3 MECANISMO DE APROBACIÓN DE PROYECTOS**

Los mecanismos de aprobación de apoyos establecidos para el programa serán:

#### **9.3.1 POR EL COMITÉ TÉCNICO**

Cuando se trate de proyectos que cumplan con la presente normatividad y las categorías de apoyo establecidas en las convocatorias correspondientes, así como aquellos presentados a propuesta de la Secretaría a través de convocatorias públicas.

##### **9.3.1.1 CONFORMACION DELCOMITÉ TÉCNICO**

El Comité Técnico del programa es el ente responsable de la validación y aprobación de los proyectos, mecanismos de operación y acciones vinculadas a la ejecución y distribución del recurso. Dicho Comité será conformado por los siguientes representantes los cuales tendrán voz y voto:

**Por parte del Sector Público**, los titulares de las siguientes dependencias:

- 1.- Secretario de Desarrollo Económico, quien lo presidirá,
- 2.- Contraloría General del Estado
- 3.- Secretario de Turismo,
- 4.- Secretario de Desarrollo Rural,
- 5.- Secretario de Trabajo y Previsión Social,
- 6.- Secretario de Planeación, Administración y Finanzas,
- 7.- Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial,
- 8.- Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología.

**Por parte del Sector Privado**, quienes encabezan los siguientes organismos empresariales:

- 1.- Consejo de Cámaras Industriales del Estado de Jalisco (CCIJ).
- 2.- Centro Empresarial de Jalisco (COPARMEX).

- 3.- Consejo Empresarial Mexicano de Comercio Exterior de Occidente (COMCE).
- 4.- Consejo Agropecuario de Jalisco (CAJ).
- 5.- Cámara Nacional de Comercio de Guadalajara (CANACO).
- 6.- Cámara Regional de la Industria de la Transformación (CAREINTRA) y
- 7.- Asociación de Industrias Maquiladoras y Manufactureras de Occidente (INDEX DE OCCIDENTE).
- 8.- Consejo Económico y Social de Jalisco (CESJAL).

En caso de empate, el voto de calidad será del Secretario de Desarrollo Económico. Los Titulares del Comité Técnico podrán designar mediante oficio a un representante, quien tendrá los mismos derechos de voz y voto que los titulares.

Las sesiones del Comité Técnico serán públicas, asimismo, se podrá invitar a otros funcionarios y representantes de la sociedad civil, dependiendo de la temática que se aborde en las sesiones de Comité en turno, los cuales sólo tendrán derecho a voz.

La Dirección General de Planeación, Dirección General Administrativa y la Dirección Jurídica serán las áreas encargadas del Secretariado Técnico del Comité.

### **9.3.2 POR RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO**

Para los proyectos a propuesta del Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico y que éste determine como estratégicos y prioritarios para la competitividad y desarrollo económico de los sectores y regiones del Estado, mismos que estarán apegados al Plan Estatal de Desarrollo y agenda de competitividad, empleo y productividad y deberán cumplir con los procedimientos y lineamientos en las presentes Reglas de Operación.

### **9.3.3 POR ACUERDO DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

Para la atención de casos que en virtud de su trascendencia para el desarrollo del Estado, aquellos proyectos considerados estratégicos o prioritarios que el titular del Poder Ejecutivo determine mediante resolución, o para sortear situaciones de contingencia económica que requieran de la aplicación de los recursos económicos derivados de la partida presupuestal "07 00 4331 para Subsidio a la Promoción Económica del Estado" para el ejercicio fiscal 2016, mismos que deberán cumplir con los procedimientos y lineamientos en las presentes Reglas de Operación.

No serán sujetos de apoyo mediante los mecanismos de operación señalados en la 9.3.2 y 9.3.3 los proyectos que han sido incorporados previamente a través de convocatorias como lo menciona el numeral 9.3.1 de las presentes reglas.

Por otra parte, serán presentados ante el Comité Técnico todos aquellos proyectos fueron aprobados con recursos federales y que no cuentan con aportación estatal, considerando que la aportación federal se refleja como una entrada con destino específico sin afectar la partida 4331. Esta presentación será de carácter informativo, mas no requerirá de aprobación bajo ninguna de las modalidades descritas en el inciso 9.3 de las presentes reglas.

## **9.4 MECANISMO DE VALORACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS**

Una vez ingresados los proyectos y que haya finalizado el cierre de la convocatoria, los proyectos presentados por los solicitantes de apoyo serán sometidos a evaluación por las Direcciones Generales

u organismos involucrados, bajo la conducción de la Coordinación Técnica del Programa, quienes analizarán su viabilidad técnica y verificarán que cumplan con los requisitos y criterios establecidos en el presente instrumento, y en su caso en la convocatoria respectiva para su posterior análisis y aprobación, según los mecanismos establecidos para tal efecto.

Para aquellos proyectos que hayan sido seleccionados de las convocatorias públicas durante el proceso de pre valoración será el Comité Técnico establecido por el programa, el cual revisará y en su caso aprobará las propuestas presentadas, de acuerdo a los criterios de elegibilidad y líneas de apoyo establecidas en la convocatorias y en general en las presentes Reglas de Operación, tomando en cuenta la disponibilidad de los recursos

Una vez dictaminados los proyectos por el Comité Técnico, será publicada la relación de propuestas aprobadas en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Económico <http://sedeco.jalisco.gob.mx/temas-economicos/jalisco-competitivo>, dentro de los 5 días hábiles siguientes a aquel en que se lleve a cabo la reunión del Comité Técnico, así mismo, al solicitante le llegará por correo electrónico la notificación de aprobación o rechazo del proyecto, dictamen emitido por el Comité Técnico del Programa; los cuales también podrán conocer el resultado ingresando a la página electrónica del sistema de registro, ingresando su usuario y contraseña. Una vez verificada la aprobación del recurso, los solicitantes deberán comunicarse con los responsables o contactos de la convocatoria para dar trámite al proceso de liberación de recursos.

Los proyectos una vez aprobados no serán sujeto de modificaciones en las metas, objetivos, recursos aportados (estatal, federal, municipal y otros), destino, tiempo de ejecución y demás que se consideren pertinentes para la naturaleza del proyecto inicial. Sin embargo, aquellos proyectos bajo concurrencia federal tendrán la salvedad de modificación apegados a las autorizaciones, requerimientos y normatividad que establezcan las reglas de operación federal.

Asimismo, los proyectos que requieran apoyo no podrán ser beneficiados cuando exista concurrencia con un organismo sectorizados a la Secretaría de Desarrollo Económico.

## **9.5 MECANISMO DE LIBERACIÓN DE RECURSOS**

Una vez aprobados o validados los proyectos por parte del Comité Técnico, los solicitantes deberán de proporcionar en copia simple y originales (en caso de ser necesario) la documentación jurídica, al responsable del seguimiento del proyecto, misma que fue validada por la Dirección Jurídica de la Secretaría en la página de inscripción para su posterior elaboración de convenio.

Los convenios serán elaborados por la Dirección Jurídica, en coordinación con los responsables de las convocatorias y Dirección General de la Secretaría involucrada en los mismos, o el Organismo a quien corresponda dicho proyecto, mismos que deberán especificar los objetivos, las metas, uso de recursos, cronograma de ejecución, así como las obligaciones y las sanciones en caso de incumplimiento o aquellas que considere pertinente la Dirección Jurídica de la Secretaría.

Los convenios tendrán vigencia hasta el 30 noviembre del presente año para todos los proyectos aprobados. En aquellos casos particulares en donde el proyecto se ejecute en el mes de diciembre del presente año se establecerá la fecha de vigencia el convenio de acuerdo a lo autorizado por la Secretaría.

Una vez firmado los convenios correspondientes con la SEDECO, las instancias intermediarias, a su vez, podrán suscribir los convenios con los beneficiarios directos correspondientes en cada proyecto.

Para la liberación y entrega de recursos, una vez suscrito el convenio correspondiente conforme al presente instrumento, los recursos económicos se entregarán por conducto de la Subsecretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, por transferencia electrónica, salvo en los casos en que se justifique y fundamente de manera distinta su otorgamiento.

El ejercicio de los recursos, se hará bajo las condiciones de entrega de estas reglas y de lo que establezca el convenio o contrato correspondiente, única y exclusivamente para los fines, acciones o conceptos para los que se apruebe; cuando se requiera destinar el recurso a un concepto distinto dentro del mismo proyecto a lo aprobado, se solicitará la autorización del Comité Técnico, el cual podrá facultar a la Secretaría para autorizar modificaciones en el proyecto.

De los proyectos por concurrencia Federal; Los proyectos con aportación estatales que vayan en concurrencia con el federal, serán sujetos al cumplimiento de la normatividad establecida por la federación en tiempo y forma para la ejecución de los proyectos aprobados. Sin embargo, el tiempo de ejecución del programa o proyecto bajo concurrencia para el año fiscal 2016 no podrá ser mayor a 12 (doce) meses o 1 (un) año. De igual manera, es requisito que los montos de apoyo, metas y uso de recursos sean especificados de forma detallada separando el origen de los mismos (Federal, Estatal, Municipal, Iniciativa Privada, otros).

Los proyectos que sean aprobados al término del cierre fiscal del programa Jalisco Competitivo y tengan comprometido aportación estatal, podrán ejecutarse con la partida presupuestal del ejercicio fiscal vigente manteniéndose como prioritario para su aprobación para el cumplimiento de compromisos establecidos con la federación.

Reasignación de recursos.- Los recursos que estén disponibles en el fondo de la partida proveniente de proyectos donde el beneficiario se desista y/o sea cancelado por parte de la Secretaría, y que el recurso de éstos proyectos no hayan sido tramitados ante la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, podrán ser reasignados conforme al procedimiento establecido en las presentes reglas de operación.

## **9.6 MECANISMO DE COMPROBACIÓN Y REINTEGRO DE RECURSOS**

### **9.6.1 COMPROBACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO**

Una vez finalizado el proyecto, los beneficiarios en conjunto con las Direcciones Generales, Organismos Públicos Descentralizados y encargados de los proyectos, programas y convocatorias deberán entregar el expediente integral de la documentación comprobatoria del mismo, que contenga:

1. Documentación legal del beneficiario señalada en el numeral 8.1.3. de las presentes reglas de operación.
2. Documentación jurídica correspondiente a la aprobación del proyecto, (convenio, su anexo único y en su caso la resolución del Secretario y/o Titular del Ejecutivo).
3. Comprobación y cumplimiento de metas de conformidad al convenio suscrito.
4. Comprobación financiera de la aplicación de los recursos de conformidad al convenio suscrito.
5. Informe final del cierre del proyecto.
6. Padrón único de beneficiarios establecido por Ley.

En caso de concurrencia, se deberá entregar copia de los documentos comprobatorios ante las instancias correspondientes, dichas que deberán estar de conformidad a lo establecido en su

marco jurídico. Será la Secretaría o el organismo involucrado quien podrá en casos excepcionales y siempre que se justifique ante el comité técnico, prorrogar el plazo para la entrega de la información. Esto implicará para el beneficiario la realización de un cierre parcial de la ejecución del proyecto.

Dicho expediente integral deberá estar entregado a la Dirección General Administrativa de la Secretaría a más tardar 5 días después de finalizado el convenio.

Por otra parte, el beneficiario deberá entregar las facturas correspondientes a la comprobación del gasto, mismas que no deberán ser con fecha posterior al vencimiento del convenio suscrito con la Secretaría.

### **9.6.2 REINTEGRO DE RECURSOS**

En cualquiera de las causales mencionadas anteriormente en el numeral 8.3 los recursos deberán ser devueltos por el beneficiario reintegrándolos por medio de cheques certificados a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas a través del área del ejecutivo asignado por dicha entidad conforme a la normatividad aplicable.

En caso de incumplimiento total o parcial, por parte del beneficiario a las obligaciones establecidas en el convenio y sus anexos el Comité Técnico tendrá la facultad de sancionar hasta por un período de cuando menos 1 año sin que pueda participar dicho beneficiario a posteriores convocatorias que provengan del Programa, o bien, podrá hacerse acreedor de una pena convencional del 10% del total del proyecto que garantice el incumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a juicio del propio Comité Técnico.

En caso de contar con algunos reintegros y/o comprobaciones pendientes algunas con la Secretaría, los solicitantes no serán sujetos a apoyos posteriores, hasta que cumpla con los compromisos adquiridos en el o los proyectos.

## **SECCIÓN 3: MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA.**

### **10 MECANISMOS DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS**

#### **10.1 SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN**

El seguimiento y comprobación de los recursos estará a cargo de manera interna a través de la unidad de seguimiento y evaluación de la Secretaría, Direcciones Generales y Organismos Públicos Descentralizados encargados de los proyectos, programas y convocatorias sujetas a las presentes reglas de operación.

Asimismo, las dependencias gubernamentales, organismos públicos descentralizados, fideicomisos u otras entidades públicas de los distintos niveles de gobierno, intermediarias o ejecutoras directas de proyectos aprobados, serán responsables de la administración, ejecución, fiscalización y comprobación correcta de los recursos y avances del proyecto, conforme a la normatividad aplicable y deberán enviar a la Secretaría los reportes parcial y final de la ejecución del proyecto conforme a lo señalado en los convenios, y entregar copia de la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos.

Los beneficiarios deberán informar los avances de los proyectos según las metas y calendario establecido en el convenio, contrato y/o anexo. Una vez concluido el proyecto, deberán notificar por escrito a la Secretaría, presentar un informe final de los resultados obtenidos, según lo establecido en el convenio o contrato.

Por otra parte, todos los proyectos que hayan recibido apoyos económicos del programa Jalisco Competitivo, serán sometidos al proceso de verificación de cumplimiento de metas y recursos una vez que concluya el año fiscal 2016, para lo cual los beneficiarios deberán proporcionar toda la información que se solicite por parte de la Secretaría a través de la unidades de seguimiento e inspección – Dirección General de Planeación, Dirección Jurídica y Dirección General Administrativa – independientemente de que su proyectos haya sido cerrado en las fechas que establece las ROP y convenios suscritos.

## 10.2 INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y RESULTADOS

Los indicadores establecidos en el programa serán monitoreados y reportados por la Direcciones Generales responsables a la Dirección General de Planeación de la Secretaría, conforme a la normatividad aplicable para los que fue establecido los fines del programa. Por tanto, los indicadores de seguimiento y resultados establecidos para el programa son los siguientes:

No.	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA
1.-	Porcentaje de presupuesto ejercido en relación con el programado.	(Monto de presupuesto ejercido/Monto de presupuesto asignado al programa)*100	Porcentaje	Anual
2.-	Porcentaje de proyectos impulsados por el Programa	(Número total de proyectos finalizados/ Número de proyectos aprobados en el programa)*100	Porcentaje	Anual
3.-	Porcentaje de empresas y/o emprendedores que reciben apoyos para proyectos a través del programa.	(Número de empresas y/o emprendedores beneficiados/ Número de empresas y/o emprendedores programados por el programa)*100	Porcentaje	Anual
4.-	Porcentaje de empleos generados a través de los proyectos del programa	(Número de empleos generados en los proyectos/ Número de empleos programados en los proyectos)*100	Porcentaje	Anual
5.-	Porcentaje de empleos conservados a través de los proyectos del programa	(Número de empleos conservados en los proyectos/ Número de empleos conservados programados en los proyectos)*100	Porcentaje	Anual
6.-	Porcentaje de supervisiones e inspecciones realizadas a los proyectos del programa	(Número de supervisiones e inspecciones realizadas/ Número de supervisiones e inspecciones programadas)*100	Porcentaje	Anual
7.-	Porcentaje población elegible al programa Jalisco Competitivo	(Número de personas físicas y jurídicas validadas/ Número de personas físicas y jurídicas que estén inscritas en el programa)	Porcentaje	Anual

Adicionalmente, se complementarán con los indicadores de resultados que se señalaran en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) integrada en el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el período comprendido 1 enero al 31 diciembre 2016, publicado el 19 diciembre 2015.

## 10.3 EVALUACIÓN INTERNA Y EXTERNA

La Secretaría de Desarrollo Económico y los órganos competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y la verificación de los proyectos aprobados en sus respectivos ámbitos

de competencia, para que vigilen y controlen la aplicación y la comprobación del gasto desde el inicio del proyecto hasta su conclusión.

Los apoyos que se otorguen a través del Programa implican el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría.

Será bajo la Dirección General de Planeación y Dirección General Administrativa de la Secretaría que se gestione la evaluación interna de la ejecución y resultados del programa Jalisco Competitivo, para que se dé cumplimiento a las acciones previstas en el programa anual de evaluación de programas públicos que la Subsecretaría de Planeación (SUBSEPLAN) a través de la Dirección General de Monitoreo y Seguimiento hayan establecido.

A través de los recursos presupuestados para el Programa Jalisco Competitivo se podrá destinar hasta el 3% del presupuesto total para gastos asociados a: la supervisión, evaluación de impactos, desarrollo y mejora de herramientas técnicas y operativas, y difusión del Programa Jalisco Competitivo por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Será el Comité Técnico del programa quien autorice el monto para la evaluación de impacto del programa, en atención de la solicitud enviada previamente por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, bajo el mecanismo que se establezca para dar cumplimiento al Plan de Evaluación de Programas Gubernamentales del año 2016.

Por tanto, todos los beneficiarios estarán sujetos a evaluación de resultados e impactos durante y posterior al cierre de proyectos, para lo cual deberán de proporcionar la información que se requiera por los evaluadores internos o externos asignados para el cumplimiento de la evaluación.

## **11 TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

### **11.1 TRANSPARENCIA**

La Secretaría dará a conocer los proyectos beneficiados que se hayan elegido de conformidad a lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 del Gobierno del Estado de Jalisco y lo señalado en el presente documento, a más tardar 10 días hábiles posteriores a que se lleve a cabo la Sesión del Comité Técnico, a través de la publicación en la página de la Secretaría y con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La difusión oportuna de información sobre los proyectos aprobados, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Estas reglas de operación y convocatorias, además de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", están disponibles para su consulta en las siguientes páginas electrónicas, <http://sedeco.jalisco.gob.mx>; <http://sedeco.jalisco.gob.mx/transparencia> en su Art.8 numeral 6 inciso D. y en el apartado destinado para el programa bajo el siguiente link <http://sedeco.jalisco.gob.mx/temas-economicos/reglas-de-operacion-jalisco-competitivo>.

En referencia a la publicación de los resultados de proyectos aprobados bajo los mecanismos que establece las presentes reglas, se pueden encontrar los listados de proyectos aprobados en el siguiente enlace, <http://sedeco.jalisco.gob.mx/temas-economicos/proyectos-aprobados-en-convocatorias>.

## **11.2 CONTRALORÍA SOCIAL**

Los mecanismos de contraloría social y los requisitos para su conformación, a fin de asegurar que los beneficiarios hagan uso de esta práctica de transparencia y rendición de cuentas, se ajustarán a los lineamientos que emita la Contraloría del Estado de Jalisco y demás normatividad aplicable. Las tareas de contraloría social serán ajenas a cualquier partido y organización política.

## **11.3 PADRÓN DE BENEFICIARIOS**

El Padrón Único de Beneficiarios de Programas Gubernamentales (PUB) es una herramienta que coadyuva a garantizar y hacer efectivo el derecho a toda persona de solicitar, acceder, consultar, recibir, difundir, reproducir y publicar información pública, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios (Art. 2 fracción II). Y al mismo tiempo tutela la protección de los datos personales en posesión de los sujetos obligados, como información confidencial (Art. 21). Por otra parte, el PUB se fundamenta en las reglas de operación de los Programas Sociales Estatales 2016 y su manual operativo.

Asimismo, la presente Secretaría se alinea con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco en su Art. 14, en donde instruye a la Secretaría de Desarrollo e Integración Social (SEDIS) la integración, supervisión y coordinación para llevar a cabo las actualizaciones del PUB.

Las Direcciones Generales y Organismos Públicos Descentralizados responsables de las convocatorias deben asegurarse que sean entregados o llenados en el sistema de Jalisco Competitivo por parte de los beneficiarios con apoyos económicos bajo el programa.

El PUB de los proyectos finalizados en el programa Jalisco Competitivo deberá entregarse en el proceso de cierre caso contrario el proyecto no podrá estar finiquitado. La unidad de seguimiento e inspección a través de la Dirección General de Planeación de la Secretaría será el responsable de la integración y envío del PUB a la SEDIS, misma que funge de enlace directo.

El listado de todos los beneficiarios de apoyos de este programa se puede consultar en el portal web <http://padronunico.jalisco.gob.mx/> y <http://sedeco.jalisco.gob.mx/temas-economicos/padron-de-beneficiarios>, donde la información se actualiza anualmente una vez realizado los cierres del año fiscal.

## **12 COMENTARIOS, QUEJAS Y DENUNCIAS**

Los beneficiarios tendrán derecho de presentar comentarios, quejas y sugerencias; para lo cual se pone a su disposición en la página web de la Secretaría <http://sedeco.jalisco.gob.mx/temas-economicos/jaliscocompetitivo>.

Las presentes Reglas de Operación estarán a cargo de la interpretación de la Secretaría de Desarrollo Económico.

### TRANSITORIOS

**Primero.-** Publíquense las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

**Segundo.-** La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como los asuntos no previstos en éstas, serán resueltos por la Secretaría de Desarrollo Económico.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 20 ~~veinte días~~ días del mes de enero de 2016 dos mil dieciséis.

**C. JOSÉ PALACIOS JIMÉNEZ**  
Secretario de Desarrollo Económico  
(RÚBRICA)

## REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

### Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que esté certificado

### Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

### Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

**Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.**

## PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

### Venta

- |                     |         |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día   | \$22.00 |
| 2. Número atrasado  | \$32.00 |
| 3. Edición especial | \$54.00 |

### Publicaciones

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra                     | \$4.00     |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,182.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal                                | \$303.00   |

### Suscripción

- |                          |            |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,177.00 |
|--------------------------|------------|

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2016**  
**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.**

**Atentamente**  
**Dirección de Publicaciones**

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.  
Guadalajara, Jalisco

### Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

**Quejas y sugerencias: [publicaciones@jalisco.gob.mx](mailto:publicaciones@jalisco.gob.mx)**



## S U M A R I O

MARTES 1 DE MARZO DE 2016  
NÚMERO 42. SECCIÓN V  
TOMO CCCLXXXIV

**REGLAS** de Operación de Asignación de Recursos para los Proyectos 2016 a través del Programa para el Fomento a la Industria, Comercio, Servicios y Desarrollo de los Sectores Productivos "Jalisco Competitivo: Generando Bienestar y Desarrollo Económico".

**Pág. 3**

